



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-003) Solicitud de aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares. Sin Manifestación de Impacto Ambiental. 13/AQ-0168/12/20

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponibles para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_08\\_2021\\_SIPO\\_T\\_2T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPO_T_2T_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



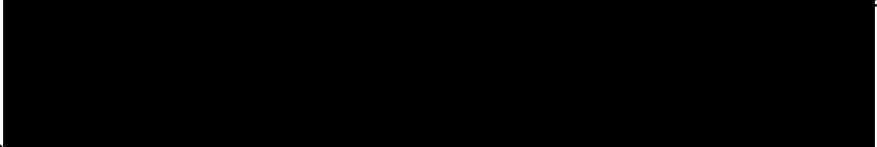
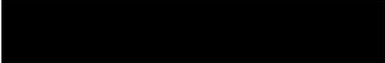
## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0168/12/20

Oficio N° 133.02.03.0300.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 10 de junio de 2021



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 10, 20, 21 y 32 de las fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Diciembre de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 20 de Enero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 08 de Junio de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 12 de Enero de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. El Periconal y Agua Zarca	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. Yadira Uribe Pelcastre

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Agua Zarca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	548933	2276178
2	548985	2276123
3	549047	2276036
4	549090	2275942
5	549090	2275852
6	549154	2275807
7	549253	2275828
8	549330	2275867
9	549324	2275890





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0168/12/20

Oficio N° 133.02.03.0300.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 10 de junio de 2021

210762

10	549331	2275896
11	549323	2275918
12	549311	2275952
13	549312	2275960
14	549200	2276006
15	549157	2276020
16	549042	2276123
17	549034	2276193
18	548962	2276183

Nombre del predio: P.P. El Periconal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	544923.43	2275546.453
2	544800.077	2275450.84
3	544616.626	2275339.687
4	544560.351	2275287.563
5	544520.778	2275309.703
6	544494.171	2275351.688
7	544429.506	2275399.201
8	544389.387	2275440.23
9	544364.894	2275479.394
10	544354.655	2275519.263
11	544324.495	2275541.205
12	544287.104	2275539.074
13	544277.747	2275545.967
14	544293.736	2275578.631
15	544277.178	2275650.33
16	544243.039	2275705.253
17	544247.437	2275713.341
18	544227.628	2275756.119
19	544166.719	2275813.177





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0168/12/20

Oficio N° 133.02.03.0300.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 10 de junio de 2021

210765

20	544173.105	2275842.521
21	544168.488	2275860.027
22	544232.607	2275913.85
23	544522.723	2275776.135
24	544735.052	2275697.553
25	544835.858	2275638.419

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. El Periconal y Agua Zarca	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	09/06/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. El Periconal y Agua Zarca	28.06	27.44	16.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. El Periconal y Agua Zarca	16.97 ( dieciséis punto noventa y siete )	2389.29 ( dos mil trescientos ochenta y nueve punto veintinueve )

Nombre del predio: C.P. El Periconal y Agua Zarca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/06/21 - 09/06/22	Clethra mexicana	9.41	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/06/21 - 09/06/22	Cornus mas	9.41	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/06/21 - 09/06/22	Crataegus mexicana (pubescens)	9.41	9.12	Metros cúbicos v.t.a.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0168/12/20

Oficio N° 133.02.03.0300.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 10 de junio de 2021

210765

1	10/06/21 - 09/06/22	Pinus patula	9.41	301.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/06/21 - 09/06/22	Prunus serotina	9.41	.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/06/21 - 09/06/22	Quercus crassifolia	9.41	5.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/06/21 - 09/06/22	Quercus laurina	9.41	139.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/06/21 - 09/06/22	Vaccinium myrtilloides	9.41	6.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/22 - 09/06/23	Alnus acuminata (arguta)	.84	1.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/22 - 09/06/23	Pinus patula	.84	118.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/22 - 09/06/23	Pinus teocote	.84	12.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/22 - 09/06/23	Quercus affinis	.84	12.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/22 - 09/06/23	Quercus crassifolia	.84	17.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/22 - 09/06/23	Quercus laurina	.84	5.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/22 - 09/06/23	Quercus obtusata	.84	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/06/23 - 09/06/24	Clethra mexicana	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/06/23 - 09/06/24	Cornus mas	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/06/23 - 09/06/24	Crataegus mexicana (pubecens)	.84	9.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/06/23 - 09/06/24	Pinus patula	.84	112.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/06/23 - 09/06/24	Prunus serotina	.84	.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/06/23 - 09/06/24	Quercus crassifolia	.84	6.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/06/23 - 09/06/24	Quercus laurina	.84	87.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/06/23 - 09/06/24	Vaccinium myrtilloides	.84	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/06/24 - 09/06/25	Alnus acuminata (arguta)	.84	2.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/06/24 - 09/06/25	Pinus patula	.84	136.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/06/24 - 09/06/25	Pinus teocote	.84	14.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/06/24 - 09/06/25	Quercus affinis	.84	15.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/06/24 - 09/06/25	Quercus crassifolia	.84	20.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/06/24 - 09/06/25	Quercus laurina	.84	6.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/06/24 - 09/06/25	Quercus obtusata	.84	1.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/06/25 - 09/06/26	Clethra mexicana	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/06/25 - 09/06/26	Cornus mas	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/06/25 - 09/06/26	Crataegus mexicana (pubecens)	.84	9.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/06/25 - 09/06/26	Pinus patula	.84	112.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/06/25 - 09/06/26	Prunus serotina	.84	.2	Metros cúbicos v.t.a.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0168/12/20

Oficio N° 133.02.03.0300.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 10 de junio de 2021

210765

5	10/06/25 - 09/06/26	Quercus crassifolia	.84	6.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/06/25 - 09/06/26	Quercus laurina	.84	87.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/06/25 - 09/06/26	Vaccinium myrtilloides	.84	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/06/26 - 09/06/27	Alnus acuminata (arguta)	.84	2.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/06/26 - 09/06/27	Pinus patula	.84	136.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/06/26 - 09/06/27	Pinus teocote	.84	14.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/06/26 - 09/06/27	Quercus affinis	.84	15.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/06/26 - 09/06/27	Quercus crassifolia	.84	20.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/06/26 - 09/06/27	Quercus laurina	.84	6.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/06/26 - 09/06/27	Quercus obtusata	.84	1.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/06/27 - 09/06/28	Clethra mexicana	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/06/27 - 09/06/28	Cornus mas	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/06/27 - 09/06/28	Crataegus mexicana (pubecens)	.84	9.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/06/27 - 09/06/28	Pinus patula	.84	112.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/06/27 - 09/06/28	Prunus serotina	.84	.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/06/27 - 09/06/28	Quercus crassifolia	.84	6.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/06/27 - 09/06/28	Quercus laurina	.84	87.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/06/27 - 09/06/28	Vaccinium myrtilloides	.84	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Alnus acuminata (arguta)	.84	.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Clethra mexicana	.84	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Cornus mas	.84	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Crataegus mexicana (pubecens)	.84	9.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Pinus patula	.84	116.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Pinus teocote	.84	2.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Prunus serotina	.84	.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Quercus affinis	.84	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Quercus crassifolia	.84	8.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Quercus laurina	.84	85.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Quercus obtusata	.84	.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/06/28 - 09/06/29	Vaccinium myrtilloides	.84	6.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/06/29 - 09/06/30	Clethra mexicana	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/06/29 - 09/06/30	Cornus mas	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0168/12/20

Oficio N° 133.02.03.0300.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 10 de junio de 2021

210769

9	10/06/29 - 09/06/30	Crataegus mexicana (pubecens)	.84	9.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/06/29 - 09/06/30	Pinus patula	.84	112.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/06/29 - 09/06/30	Prunus serotina	.84	.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/06/29 - 09/06/30	Quercus crassifolia	.84	6.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/06/29 - 09/06/30	Quercus laurina	.84	87.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/06/29 - 09/06/30	Vaccinium myrtilloides	.84	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/06/30 - 09/06/31	Clethra mexicana	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/06/30 - 09/06/31	Cornus mas	.84	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/06/30 - 09/06/31	Crataegus mexicana (pubecens)	.84	9.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/06/30 - 09/06/31	Pinus patula	.84	112.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/06/30 - 09/06/31	Prunus serotina	.84	.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/06/30 - 09/06/31	Quercus crassifolia	.84	6.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/06/30 - 09/06/31	Quercus laurina	.84	87.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/06/30 - 09/06/31	Vaccinium myrtilloides	.84	6.5	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. El Periconal y Agua Zarca	D-13-004-PER-001/21





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0168/12/20

Oficio N° 133.02.03.0300.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 10 de junio de 2021

210761

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos dos letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Los tratamientos de corta de regeneración. Corta de liberación y corta de aclareos, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

**Bitácora:** 13/AQ-0168/12/20

**Oficio N°** 133.02.03.0300.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 10 de junio de 2021

21076

plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación).

15. Se considera el volumen de *Vaccinium leucanthum* bajo la etiqueta de *Vaccinium myrtilloides*, debido a que el Sistema Nacional de Gestión Forestal en su base de datos no contiene la especie *Vaccinium leucanthum*
16. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
17. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
18. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 1.98 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
19. Se considera el volumen de *Cornus exelsa* bajo la etiqueta de *Cornus mas*, debido a que el Sistema Nacional de Gestión Forestal en su base de datos no contiene la especie *Cornus exelsa*
20. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
22. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0168/12/20

Oficio N° 133.02.03.0300.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 10 de junio de 2021

21076

*no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas.- Encargada (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
- Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
- Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Manuel Téllez Romero - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo). Para su conocimiento.
- Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Roberto Maldonado Castelán.- Prestador de Servicios Forestales. rmforestal@hotmail.com stf.huaya@gmail.com - Para su conocimiento

Información Complementaria: 13D3G-00207/2105 (04/05/2021)

ORPH\*AVP\*EGA